

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO NÚMERO 154-2018

Guatemala, 20 de junio de 2018

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS

CONSIDERANDO:

Que el principio constitucional de flexibilidad presupuestaria contenido en la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), faculta al Órgano Rector de la Administración Financiera a establecer los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas presupuestarias dentro del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para cada ejercicio fiscal, confiriéndole con el principio de exclusividad presupuestaria a la Ley Orgánica del Presupuesto, que conforme al Artículo 32 establezca los mecanismos para efectuar los referidos movimientos de asignaciones que resulten necesarios durante la fase de ejecución del presupuesto, que viabilicen los cambios en los montos programados en las partidas que correspondan;

CONSIDERANDO:

Que el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, en el Artículo 32, numeral 2, establece que las transferencias y modificaciones presupuestarias que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, se realizarán por medio de Acuerdo Ministerial refrendado por los titulares del Ministerio de Finanzas Públicas, siempre y cuando las transferencias ocurran dentro de una misma institución en los casos que detalla la referida disposición legislativa;

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social solicita autorización a una modificación de asignación dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, para acreditar asignaciones a favor de dos unidades ejecutoras y en dos categorías programáticas a fin de realizar provisiones de arrendamiento de un local para resguardo de bienes, completar la asignación para la contratación del docente que imparte el curso de Auxiliar de Enfermería, la compra de puertas de estructuras metálicas, la adquisición de negatoscopios doble cuerpo, retroproyectores y televisores que formarán parte del equipamiento del Hospital de Villa Nueva, así como para cumplir con el compromiso de becas de estudio para estudiantes de Auxiliares de Enfermería; en consecuencia, conforme a la Ley Orgánica del Presupuesto, en los artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación presupuestaria no obliga a la realización de los gastos y las autoridades de esa Cartera Ministerial, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto; por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación solicitada, la utilización y ejecución correcta de los créditos aprobados;

CONSIDERANDO:

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y que se cuenta con el Dictamen número 334 de fecha 18 JUN 2018, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto;



XHCC/jex

12

2

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

POR TANTO:

De conformidad con lo que establece la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b); y el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literal c);

ACUERDA:

Artículo 1. Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos vigente del Ministerio Salud Pública y Asistencia Social, la modificación presupuestaria contenida en los comprobantes forma CO2, que a continuación se indican:

COMPROBANTE NÚMERO	INSTITUCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q	
		ORIGEN	DESTINO	DÉBITO	CRÉDITO
	Total:			<u>264,428</u>	<u>264,428</u>
76	Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social	11	11	97,000	97,000
83	Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social	11	11	167,428	167,428

Fuente de financiamiento: 11 Ingresos corrientes

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DÉBITO	CRÉDITO
Total:	<u>264,428</u>	<u>264,428</u>
Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social	<u>264,428</u>	<u>264,428</u>
Funcionamiento	97,000	97,000
Componente de Inversión	<u>167,428</u>	<u>167,428</u>
Inversión Física	167,428	167,428

Artículo 2. Las operaciones que se derivan de la presente modificación por la cantidad de **DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO QUETZALES (Q264,428)**, contenidas en el presente Acuerdo Ministerial, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones correspondientes.

Victor Martínez
XRCO DIRECTOR TÉCNICO DEL PRESUPUESTO
DIRECCIÓN TÉCNICA DEL PRESUPUESTO
GUATEMALA, C. A.



Julio Héctor Estrada
MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS



DICTAMEN NÚMERO:

334

FECHA:

18 JUN 2018

ASUNTO: EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA MODIFICACIÓN DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE, POR LA CANTIDAD DE Q264,428.-----

Oficio número U.P.0331-2018 de fecha 18 de mayo de 2018 del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social. Expediente número 2018-40587 de fecha 25 de mayo de 2018, con reingreso en esta Dirección Técnica del Presupuesto el 06 de junio de 2018.-----

Se eleva la presente diligencia al Despacho Ministerial de Finanzas Públicas, para someter a su consideración el siguiente dictamen:

ANTECEDENTES:

1. El Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, mediante el Oficio número U.P.0331-2018 de fecha 18 de mayo de 2018, solicita autorización a una modificación dentro de su Presupuesto de Egresos vigente por la cantidad de Q264,428, contenida en los Comprobantes de Modificación Presupuestaria forma CO2 números 76 y 83, con el fin de programar asignaciones en los grupos de gasto 1 Servicios no Personales, 2 Materiales y Suministros, 3 Propiedad, Planta, Equipo e Intangibles y 4 Transferencias Corrientes; con la fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, a favor de las unidades ejecutoras 201 Departamento Administrativo y 276 Escuela para Auxiliares de Enfermería de Oriente.
2. Mediante la Providencia número DTP-SUBSSED-DEPRES-777-2018 de fecha 30 de mayo de 2018, esta Dirección Técnica del Presupuesto trasladó el expediente a la Dirección de Crédito Público, considerando que el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, no adjuntó la opinión que establece el Acuerdo Gubernativo número 300-2017 que aprueba la Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2018, Artículo 10, por lo que se requiere de su pronunciamiento si los movimientos de la contrapartida contenida en el Comprobante de Modificación Presupuestaria forma CO2 número 83 de esa Cartera Ministerial, se están realizando dentro de los componentes de inversión en el convenio correspondiente.
3. La Dirección de Crédito Público con la Providencia número DCP-SO-DAEPE-071-2018 de fecha 06 de junio de 2018 devolvió la gestión, con la Opinión Técnica número DCP-SO-DAEPE-057-2018 de la misma fecha, en la que opina que es factible el crédito y débito presupuestario por Q167,428, afectando la fuente de financiamiento 11 Ingresos corriente asignada como contrapartida del Préstamo BID-1852/OC-GU Programa de Fortalecimiento de la Red Hospitalaria propuesto por el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, el cual debe ejecutarse con base a lo establecido en la norma presupuestaria vigente y convenios no reembolsables suscritos, así como contratos de préstamos externos.

ANÁLISIS:

1. El principio constitucional de flexibilidad presupuestaria contenido en la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), faculta al Órgano Rector de la Administración Financiera, a establecer los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas presupuestarias dentro del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para cada ejercicio fiscal, otorgando asimismo el principio de exclusividad presupuestaria a la Ley Orgánica del Presupuesto.
2. En consistencia, la Ley Orgánica del Presupuesto (Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala) en su Artículo 3 establece como Órgano Rector de la Administración Financiera al Ministerio de Finanzas Públicas; asimismo, bajo el principio constitucional de flexibilidad presupuestaria antes indicado, en su Artículo 32, estipula los mecanismos por medio de los

cuales pueden realizarse transferencias y modificaciones presupuestarias entre partidas que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, lo cual da viabilidad a los cambios en montos programados en las partidas presupuestarias que correspondan, respetando la legislación vigente y el principio constitucional de estructura programática del presupuesto público.

3. En virtud de lo indicado, el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social requiere la autorización de una modificación dentro de su presupuesto de egresos vigente, que de conformidad con la justificación, los Comprobantes de Modificación Presupuestaria forma CO2, y de Reprogramación de Consolidación que se adjuntan al expediente de mérito, esa Cartera solicita la cantidad de Q264,428, para programar asignaciones en la siguiente forma:
 - a. Se acreditan Q97,000 en la categoría programática 11 Servicio de Formación del Recurso Humano, con la fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, para provisiones de arrendamiento de un local para resguardo de bienes, completar la asignación para la contratación del docente que imparte el curso de Auxiliar de Enfermería, la adquisición de puertas nuevas de estructuras metálicas, y cumplir con el compromiso de becas de estudio para estudiantes de Auxiliares de Enfermería en la Escuela para Auxiliares de Enfermería de Oriente; y,
 - b. Se orientan Q167,428 en la categoría programática 13 Recuperación de la Salud, con la fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, para la adquisición de negatoscopios doble cuerpo, cuya herramienta proporciona una iluminación estándar para la correcta observación de los estudios de imagenología y rayos x; así como de retroproyectores y televisores para instalar en el auditorium y sala de reuniones, que formarán parte del equipamiento del Hospital de Villa Nueva.
4. Para viabilizar el planteamiento presentado, el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social propone debitar de los renglones de gasto 112 Agua, 115 Extracción de basura y destrucción de desechos sólidos, 195 Impuestos, derechos y tasas, 269 Otros productos químicos y conexos y 332 Construcciones de bienes nacionales de uso no común, de los programas 9 Infraestructura en Salud y 13 Recuperación de la Salud, justificando la Unidad de Presupuesto del Departamento Financiero de ese Ministerio que realizó un análisis presupuestario concluyendo que es necesario un reordenamiento en la unidad ejecutora 201 Departamento Administrativo, debido a que tienen la disponibilidad presupuestaria y no afecta el cumplimiento de las actividades programadas para el presente ejercicio fiscal.
5. El incremento en el renglón de gasto 185 Servicios de capacitación, no contraviene lo que establece la Sección B, numeral 2.4.3 del Oficio Circular número 01-2018 Lineamientos para la Eficiencia, Control y Contención del Gasto Público para el Ejercicio Fiscal 2018, debido a que es la primera gestión que incluye un incremento en el monto institucional de las asignaciones presupuestarias de dicho renglón presupuestario y que dicha Entidad remite las justificaciones como lo indica el citado Oficio Circular número 01-2018.
6. Las autoridades del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social y las unidades ejecutoras que corresponda, quedan responsables por:
 - a. La modificación presupuestaria solicitada;
 - b. Restituir con recursos de su Presupuesto de Egresos vigente cualquier desfinanciamiento de las asignaciones debitadas, especialmente de los renglones de gasto 112 Agua y 115 Extracción de basura y destrucción de desechos sólidos, de acuerdo a lo que estipula el Artículo 9 del Decreto número 50-2016 Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2017, en vigencia para el Ejercicio Fiscal 2018;
 - c. La utilización correcta de las asignaciones acreditadas, conforme a las disposiciones técnicas y legales del Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, el Convenio del Préstamo BID-1852/OC-GU Programa de Fortalecimiento de la Red Hospitalaria, y demás disposiciones legales que le sean aplicables a los créditos programados en la presente gestión;

- d. El cumplimiento de la Resolución Ministerial número UPE-2018-024 de fecha 26 de marzo del 2018 del Despacho Ministerial de Salud Pública y Asistencia Social que aprueba la reprogramación de obras y la modificación de metas físicas según comprobante CO2F número 24; así como de las Resoluciones números 0057 y 0061 de fechas 03 y 11 de mayo de 2018 de la Unidad de Planificación Estratégica del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, en las que establecen que los movimientos presupuestarios de la reprogramación de los productos y subproductos de los CO2 números 76 y 83 no afectan la variación de las metas físicas, con base al Artículo 5 del Acuerdo Gubernativo número 300-2017 que aprueba la Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2018;
 - e. Solicitar previo a la emisión de los correspondientes Comprobantes Únicos de Registro, la reprogramación de las cuotas de compromiso, devengado y pago, de conformidad con lo que establece el Manual de Programación de la Ejecución Presupuestaria para las Entidades de la Administración Central y Oficio Circular número 01-2018 Lineamientos para la Eficiencia, Control y Contención del Gasto Público para el Ejercicio Fiscal 2018, emitido por el Ministerio de Finanzas Públicas.
7. De conformidad con lo que preceptúa el Decreto número 101-97, artículos 13, 29 y 29 Bis del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, la asignación presupuestaria no obliga a la realización del gasto y las autoridades del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social y de la unidad ejecutora que corresponda, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto; por lo que, el Ministerio de Finanzas Públicas y esta Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos, durante y posteriores que se deriven de la ejecución de los montos acreditados en el presente caso. De igual manera, y conforme lo establece el Decreto número 50-2016, Artículo 24 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Diecisiete, con vigencia para el ejercicio fiscal 2018, las autoridades son responsables de implementar los programas y proyectos prioritarios para el logro de los resultados estratégicos, en el marco de austeridad, responsabilidad fiscal y oportuna rendición de cuentas.
 8. Cuando el Acuerdo Ministerial cuente con el refrendo de las autoridades del Ministerio de Finanzas Públicas, con los datos del Acuerdo se aprobarán los comprobantes de modificación presupuestaria formas CO2 de la entidad requirente, que están registrados a nivel de solicitado en el Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoin), y se notificará a la parte interesada, al Congreso de la República de Guatemala y a la Contraloría General de Cuentas.
 9. Corresponde a la Contraloría General de Cuentas la fiscalización de los ingresos, egresos y el control externo y financiero gubernamental, así como la emisión de las sanciones que de ellos se deriven, conforme lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala artículo 232; el Decreto número 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto artículos 17 y 80 Bis; y el Decreto número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento.
 10. La presente modificación presupuestaria no contraviene lo que preceptúa la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), segundo párrafo.

OPINIÓN:

Con fundamento en lo expuesto, especialmente en los numerales 1 y 2 del apartado del análisis de este Dictamen y considerando que conforme a la Ley Orgánica del Presupuesto, en el Artículo 3 establece que el Órgano Rector de la Administración Financiera, es el Ministerio de Finanzas Públicas, para realizar las transferencias y modificaciones que sean requeridas por las instituciones y que resulten necesarias durante la fase de ejecución del presupuesto para viabilizar los cambios en los montos programados en las partidas presupuestarias que correspondan, esta Dirección Técnica del Presupuesto **OPINA:** Que la modificación presupuestaria solicitada por el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, en la cantidad de **DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTO VEINTIOCHO QUETZALES (Q264,428)**, se enmarca en lo dispuesto en la literal b) del Artículo

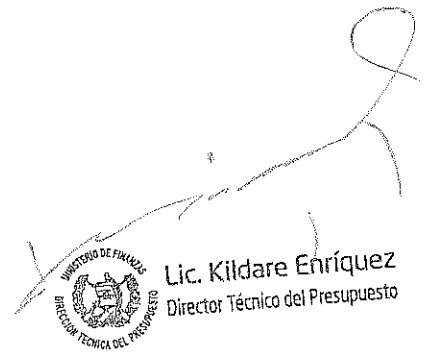

238 de la Constitución Política de la República de Guatemala y la literal c), numeral 2, del Artículo 32 del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto; por lo que, se considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria, en consecuencia los conceptos vertidos en este Dictamen no constituyen la autorización para la ejecución de las asignaciones programadas, ya que conforme lo establecen los artículos 13, 17, 29 y 29 Bis del citado Decreto, las autoridades del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social y de las Unidades Ejecutoras que correspondan son los autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo tanto son los responsables de la gestión formulada, de la ejecución de los gastos de la modificación solicitada, de la utilización de los créditos requeridos, para los destinos indicados en la presente gestión, observando lo indicado en el numeral 6 del apartado del Análisis de este Dictamen; correspondiendo la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas. Se acompaña el Proyecto de Acuerdo Ministerial de Presupuesto que procede emitir, conforme la disposición legal mencionada



PONENTE: Licda. Reina Elizabeth Oliva Jiménez
Asesor de Presupuesto



Vo. Bo.: Lic. Héctor Antonio Coy Copin
Jefe en Funciones del Departamento de Programación
Presupuestaria de Servicios Sociales

Lic. Kildare Enríquez
Director Técnico del Presupuesto

Ministerio de Finanzas Públicas. Guatemala, 20 de junio de 2018

Resolución número: (176) ciento setenta y seis

ASUNTO: EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA MODIFICACIÓN DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE, POR EL MONTO DE Q264,428.-----

CONSIDERANDO: Que el principio constitucional de flexibilidad presupuestaria contenido en la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238 literal b), faculta al Órgano Rector de la Administración Financiera a establecer los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas presupuestarias dentro del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para cada ejercicio fiscal, confiriéndole con el principio de exclusividad presupuestaria a la Ley Orgánica del Presupuesto, que conforme al Artículo 32 establezca los mecanismos para efectuar los referidos movimientos de asignaciones, que resulten necesarios durante la fase de ejecución del presupuesto que viabilicen los cambios en los montos programados en las partidas que correspondan.

CONSIDERANDO: Que mediante el Oficio número U.P.0331-2018 de fecha 18 de mayo de 2018, el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social solicita autorización a una modificación presupuestaria dentro de su Presupuesto de Egresos vigente por la cantidad de Q264,428, contenida en los Comprobantes de Modificación Presupuestaria forma CO2 números 76 y 83, con el fin de programar asignaciones en los grupos de gasto 1 Servicios no Personales, 2 Materiales y Suministros, 3 Propiedad, Planta, Equipo e Intangibles y 4 Transferencias Corrientes, con la fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, a favor de las Unidades Ejecutoras 201 Departamento Administrativo y 276 Escuela para Auxiliares de Enfermería de Oriente; **CONSIDERANDO:** Que la Dirección Técnica del Presupuesto emitió el Dictamen número **334** de fecha **18 JUN 2018**, en el cual opina que la modificación presupuestaria solicitada por el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, en el monto de **DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO QUETZALES (Q264,428)**, se enmarca en lo dispuesto en la literal b) del Artículo 238 de la Constitución Política de la República de Guatemala y la literal c), numeral 2, del Artículo 32 del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto; por lo que, se considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria, en consecuencia los conceptos vertidos en este Dictamen no constituyen la autorización para la ejecución de las asignaciones programadas, ya que conforme lo establecen los artículos 13, 17, 29 y 29 Bis del citado Decreto, las autoridades del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social y de las Unidades Ejecutoras que correspondan son los autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo tanto son los responsables de la gestión formulada, de la ejecución de los gastos de la modificación solicitada, de la utilización de los créditos requeridos, para los destinos indicados en la presente gestión, observando lo indicado en el numeral 6 del apartado del Análisis del referido Dictamen; correspondiendo la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas.

POR TANTO:

Este Despacho con base en lo considerado y fundamentado en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238 literal b); y el Decreto número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo Artículo 27, literales a) y m); y el Decreto número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto Artículo 32, numeral 2, literal c), ambos Decretos del Congreso de la República de Guatemala.


RESUELVE:

D) Autorizar la modificación presupuestaria solicitada por el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, dentro de su Presupuesto de Egresos vigente por la cantidad de **DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO QUETZALES (Q264,428)**, como una previsión presupuestaria, en función de las disposiciones legales citadas en la parte facultativa de la presente Resolución, así como de la Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 3, establece que el Órgano Rector de la Administración Financiera del Estado, es el Ministerio de Finanzas Públicas, quien aprueba las transferencias y modificaciones solicitadas por las instituciones, que resulten necesarias durante la fase de ejecución del presupuesto para viabilizar los cambios en los montos programados en las partidas presupuestarias que correspondan, conforme a la Ley. **II)** Que al tenor de lo preceptuado en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, en los artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social y de las Unidades Ejecutoras que correspondan, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que queda bajo su responsabilidad la modificación solicitada para acreditar asignaciones a favor de dos unidades ejecutoras y en dos categorías programáticas a fin de realizar previsiones de arrendamiento de un local para resguardo de bienes, completar la asignación para la contratación del docente que imparte el curso de Auxiliar de Enfermería, la compra de puertas de estructuras metálicas, la adquisición de negatoscopios doble cuerpo, retroproyectores y televisores que formarán parte del equipamiento del Hospital de Villa Nueva, así como para cumplir con el compromiso de becas de estudio para estudiantes de Auxiliares de Enfermería; en consecuencia, el Ministerio de Finanzas Públicas y la Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos, durante y posteriores, que se deriven de la ejecución de las asignaciones programadas en el presente caso. **III)** El Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social deberá observar lo indicado en el numeral 6 del apartado de Análisis del Dictamen de la Dirección Técnica del Presupuesto. **IV)** Corresponde a la Contraloría General de Cuentas la fiscalización de los ingresos, egresos y el control externo y financiero gubernamental, así como la emisión de las sanciones que de ellos se deriven, conforme lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala artículo 232; el Decreto número 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto artículos 17 y 80 Bis; y el Decreto número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento. **NOTIFÍQUESE:** Copia de esta Resolución y del Dictamen emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto, al Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, para su conocimiento y efectos que procedan; y el expediente de mérito juntamente con el Acuerdo Ministerial de Presupuesto debidamente refrendado por el titular de esta cartera pasen a la Dirección Técnica del Presupuesto, para los efectos y controles respectivos. (folios).-----

Victor Martínez
VICEMINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS



Julio Héctor Estrada
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS



COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130009-000-00		MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL			3	5	2,018
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		Nº DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			Nº. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	154-2018		20	6	2,018	76
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130009-13-00-000-001-000-112-0101-11-0000-0000	AGUA	-18,000.00	-18,000.00
11130009-13-00-000-001-000-115-0101-11-0000-0000	EXTRACCIÓN DE BASURA Y DESTRUCCIÓN	-50,000.00	-50,000.00
11130009-13-00-000-001-000-195-0101-11-0000-0000	IMPUESTOS, DERECHOS Y TASAS	-20,000.00	-20,000.00
11130009-13-00-000-001-000-269-0101-11-0000-0000	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	-9,000.00	-9,000.00
TOTAL ==>		-97,000.00	-97,000.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130009-11-00-000-001-000-151-2201-11-0000-0000	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS Y LOCALES	15,000.00	15,000.00
11130009-11-00-000-001-000-185-2201-11-0000-0000	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	22,000.00	22,000.00
11130009-11-00-000-001-000-284-2201-11-0000-0000	ESTRUCTURAS METÁLICAS ACABADAS	10,000.00	10,000.00
11130009-11-00-000-001-000-416-2201-11-0000-0000	BECAS DE ESTUDIO EN EL INTERIOR	50,000.00	50,000.00
TOTAL ==>		97,000.00	97,000.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300092760/4-111300092010/58-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
20	6	2,018
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130009-000-00		MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL			3	5	2,018
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	154-2018		20	6	2,018	76
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEBITO		CREDITO	
11 INGRESOS CORRIENTES	-97,000.00		97,000.00	
0000 SIN ORGANISMO	-97,000.00		97,000.00	
0000		-97,000.00		97,000.00
TOTAL		-97,000.00		97,000.00

RESUMEN POR TIPO DE GASTO

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
DESARROLLO HUMANO		-97,000.00	47,000.00
	DESARROLLO HUMANO	-97,000.00	47,000.00
TRANSFERENCIAS CORRIENTES		0.00	50,000.00
	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0.00	50,000.00
TOTAL:		-97,000.00	97,000.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300092760/4-111300092010/58-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
20	6	2,018
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130009-000-00		MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL			3	5	2,018
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	154-2018		20	6	2,018	76
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

RESUMEN POR FINALIDAD

FINALIDAD	FUNCIÓN	DIVISIÓN	Débitos	Créditos
80000	SALUD		-97,000.00	0.00
	80300	Servicios Hospitalarios	-97,000.00	0.00
		80301 Servicios hospitalarios generales	-97,000.00	0.00
100000	EDUCACIÓN		0.00	97,000.00
	100600	Servicios Auxiliares de la Educación	0.00	97,000.00
		100604 Servicios auxiliares de la educación universitaria o superior	0.00	97,000.00
TOTAL:			-97,000.00	97,000.00

RESUMEN POR PROGRAMA

PROGRAMA	DEBITOS	CREDITOS
11 - SERVICIO DE FORMACIÓN DEL RECURSO HUMANO	0.00	97,000.00
13 - RECUPERACIÓN DE LA SALUD	-97,000.00	0.00
TOTAL:	-97,000.00	97,000.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300092760/4-111300092010/58-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
20	6	2,018
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130009-000-00	MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL	3	5	2,018
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO
1	ACUERDO MINISTERIAL	154-2018		20 6 2,018
		DIA	MES	AÑO
No. DOCUMENTO				
76				

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
TOTAL ==>				

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
TOTAL ==>				

RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

FUENTE	DEBITO		CREDITO	
TOTAL				

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300092760/4-111300092010/58-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
20	6	2,018
DIA	MES	AÑO

[Handwritten Signature]
 Licda. *[Handwritten Name]*
 ASISTENTE DE PRESUPUESTO

[Handwritten Signature]
 Lic. *[Handwritten Name]*
 JEFE DE PROGRAMACION PRESUPUESTARIA DE SERVICIOS SOCIALES

[Circular Stamp: MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS, DEPARTAMENTO DE PROGRAMACION PRESUPUESTARIA DE SERVICIOS SOCIALES]

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130009-000-00		MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL			11	5	2,018
					DÍA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	154-2018		20	6	2,018	83
				DÍA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130009-09-00-001-000-002-332-0115-11-0000-0000	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES	-167,428.00	-167,428.00
TOTAL ==>		-167,428.00	-167,428.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130009-13-00-000-001-000-323-0101-11-0000-0000	MOBILIARIO Y EQUIPO MÉDICO-SANITARIO Y	70,627.00	70,627.00
11130009-13-00-000-001-000-324-0101-11-0000-0000	EQUIPO EDUCACIONAL, CULTURAL Y	96,801.00	96,801.00
TOTAL ==>		167,428.00	167,428.00

DESCRIPCION: CONSOLIDADO DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS POR REORDENAMIENTO OBRA - Consolidacion: 111300092010/61-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
20	6	2,018
DÍA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130009-000-00		MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL			11	5	2,018
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	154-2018		20	6	2,018	83
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEBITO		CREDITO	
<u>11</u> <u>INGRESOS CORRIENTES</u>	-167,428.00		167,428.00	
0000 SIN ORGANISMO	-167,428.00		167,428.00	
0000		-167,428.00		167,428.00
TOTAL		-167,428.00		167,428.00

RESUMEN POR TIPO DE GASTO

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
INVERSIÓN FÍSICA		-167,428.00	167,428.00
	INVERSIÓN FÍSICA	-167,428.00	167,428.00
TOTAL:		-167,428.00	167,428.00

DESCRIPCION: CONSOLIDADO DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS POR REORDENAMIENTO OBRA - Consolidacion: 111300092010/61-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
20	6	2,018
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130009-000-00		MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL			11	5	2,018
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	154-2018		20	6	2,018	83
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

RESUMEN POR FINALIDAD

FINALIDAD	FUNCIÓN	DIVISIÓN	Débitos	Créditos
80000	SALUD		-167,428.00	167,428.00
	80300	Servicios Hospitalarios	-167,428.00	167,428.00
		80301 Servicios hospitalarios generales	-167,428.00	167,428.00
TOTAL:			-167,428.00	167,428.00

RESUMEN POR PROGRAMA

PROGRAMA	DEBITOS	CREDITOS
09 - INFRAESTRUCTURA EN SALUD	-167,428.00	0.00
13 - RECUPERACIÓN DE LA SALUD	0.00	167,428.00
TOTAL:	-167,428.00	167,428.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR		DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
	FF-ORGF-CORR				
11,130,009-09-00-001-000-002-332-0115-11-0000-000	52-0402-0098		CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES	-167,428.00	-167,428.00
TOTAL ==>				-167,428.00	-167,428.00

DESCRIPCION: CONSOLIDADO DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS POR REORDENAMIENTO OBRA - Consolidacion: 111300092010/61-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
20	6	2,018
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130009-000-00		MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL			11	5	2,018
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	154-2018		20	6	2,018	83
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR		DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
	FF-ORGF-CORR				
11,130,009-13-00-000-001-000-323-0101-11-0000-000	52-0402-0098		MOBILIARIO Y EQUIPO MÉDICO-SANITARIO	70,627.00	70,627.00
11,130,009-13-00-000-001-000-324-0101-11-0000-000	52-0402-0098		EQUIPO EDUCACIONAL, CULTURAL Y	96,801.00	96,801.00
TOTAL ==>				167,428.00	167,428.00

RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

FUENTE	DEBITO		CREDITO	
52 PRÉSTAMOS EXTERNOS	-167,428.00		167,428.00	
0402 Banco Interamericano de Desarrollo	-167,428.00		167,428.00	
0098 PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA RED HOSPITALARIA		-167,428.00		167,428.00
11-0000-0000		-167,428.00		167,428.00
TOTAL		-167,428.00		167,428.00

DESCRIPCION: CONSOLIDADO DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS POR REORDENAMIENTO OBRA - Consolidacion: 111300092010/61-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
20	6	2,018
DIA	MES	AÑO